



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00149 00
DEMANDANTE: CARMEN EMILIA MURIEL BEDOYA
DEMANDADO: HELENA GONZÁLEZ DE VÉLEZ, SAMUEL RICARDO VÉLEZ GONZÁLEZ. JUAN RAFAEL VÉLEZ GONZÁLEZ, MARÍA LÍA VÉLEZ GONZÁLEZ, DIANA MARÍA VÉLEZ GONZÁLEZ

En el proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, la parte actora solicita el retiro de la demanda, además, mediante auto notificado por estados n.º 008 del 21 de enero de los corrientes, se inadmitió la presente demanda para que en el término de 5 días hábiles se adecuara el poder y el escrito de la demanda de acuerdo a los requisitos del artículo 25 y 28 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, no obstante, hasta la fecha no se ha allegado cumplimiento alguno.

Ante la manifestación de la parte, y ante el rechazo de la demanda, se habilitará a la parte a tomar los anexos de la demanda a través del link habilitado para ello, a través del cual la parte podrá descargar el contenido del proceso, se le recomienda hacer esta diligencia con anterioridad al 17 de febrero hogaño, puesto que el acceso se encuentra habilitado hasta la fecha indicada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhNsZEf4ZWZMhv9pgXVZ3nIBUMyUmlKzznEvS9rphXodUg?e=ULIYlj

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por CARMEN EMILIA MURIEL BEDOYA contra HELENA GONZÁLEZ DE VÉLEZ, SAMUEL RICARDO VÉLEZ GONZÁLEZ. JUAN RAFAEL VÉLEZ GONZÁLEZ, MARÍA LÍA VÉLEZ GONZÁLEZ, DIANA MARÍA VÉLEZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

TERCERO. SE ORDENA la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 021 del 11 de febrero
de 2022.
Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

DAD